



Vicerrectorado de
Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

Ayudas Cofinanciación de Actividades en Materia de Inclusión 2019

Resolución definitiva de 23 de octubre 2019

Resolución provisional de 20 de septiembre de 2019

Estado: Finalizada y justificada

La convocatoria de estas ayudas nacen con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar iniciativas de actividades orientadas a la inclusión y la discapacidad que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria, con y sin discapacidad, y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Condiciones

Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la UGR que desee emprender un proyecto de investigación en materia de discapacidad (relacionado con la discapacidad) y accesibilidad universal en colaboración con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.

Cada solicitante (o grupo de investigadores) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante (o grupo).

Serán susceptibles de recibir financiación actividades de inclusión de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:

1. Realización de actividades relacionadas con la discapacidad como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones o

talleres.

2. Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.

No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

Es requisito imprescindible que el proyecto esté **cofinanciado, en una cantidad no inferior al 30% del presupuesto total** del mismo, por otro centro, departamento, proyecto de investigación o servicio de la Universidad de Granada (se deberán aportar compromisos de cofinanciación firmados y sellados).

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el **31 de mayo de 2019**.

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto a desarrollar.

Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes registros:

- Registro General de la UGR (Hospital Real).
- Registro de cualquier centro académico. (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores).
- Registro telemático disponible en la [Sede Electrónica de la UGR](#).
- Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de valoración

Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de inclusión de la UGR.

Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad, se aportará el compromiso de anticipar el gasto y de asumir la gestión económica del proyecto mediante documento.

Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.

Viabilidad técnica y económica del proyecto.

Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.

Impacto mediático previsible.

Dotación de las ayudas y ejecución

La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2019-2020.

Este Vicerrectorado remitirá a las personas beneficiarias de estas ayudas una notificación de la resolución y una carta de aceptación de las condiciones y presupuesto, que deberá ser cumplimentada y firmada por el solicitante de la ayuda y remitida al Vicerrectorado en el plazo indicado.

La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 30%) y se hará efectiva una vez que el solicitante presente una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto (memoria técnica y económica), así como que acredite el abono de los gastos por el importe total del presupuesto solicitado para la acción.

Una vez realizados los trámites descritos en el punto anterior, este Vicerrectorado realizará, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, un único abono al centro de gastos indicado por el solicitante, por un importe máximo no superior a la cantidad concedida.

Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la UGR".

Resolución

La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de otros miembros de la Universidad de Granada con reconocida experiencia en la temática.

La resolución de las ayudas se hará pública en la web del [Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad](#).

Seguimiento

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá convocar a toda las personas responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, desensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Justificación

Las personas que coordinen los proyectos deberán justificar **antes del 15 de septiembre de 2020** la realización de la actividad, para ello, deberán aportar la siguiente documentación:

Memoria de actuación: justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos: **1.** Persona responsable y solicitante de la actividad. **2.** Denominación del proyecto/programa o actuación subvencionada. El nombre del proyecto/programa indicado en la memoria debe ser idéntico al del proyecto/programa subvencionado. **3.** Descripción detallada del colectivo objeto de atención que deberá ser idéntica a la del proyecto/programa subvencionado. **4.** Número de usuarios y usuarias. **5.** Periodo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización. **6.** Detalle exhaustivo de las actividades realizadas: descripción de las mismas y de su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias/afectadas desagregadas según sexo. **7.** Desviación respecto a las actividades previstas. **8.** Informe sobre los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con indicadores de resultados de la actividad, coincidentes con los establecidos en el proyecto. **9.** Desviación respecto a los resultados previstos. **10.** Indicadores de resultados del programa.

Justificación económica: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y cuantía imputada al programa de la actuación subvencionada, según el modelo establecido. Además, se incluirá en formato pdf, la documentación acreditativa del pago correspondiente al gasto total del proyecto o actuación subvencionada conforme se establece en el cuadro resumen de las bases reguladoras y el modelo establecido.

<http://viics.ugr.es/>

Esta memoria deberá corresponder específicamente a los gastos subvencionados ajustándose a las actividades presentadas en el proyecto o actuación subvencionada, según el modelo establecido.

Copia de otros **materiales realizados** como resultado del proyecto: publicaciones, informes, reportajes, folletos, etc.

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible al final de esta página, al que incluirá la siguiente documentación:

- **Memoria de actuación (Anexo IV)**, en formato pdf
- **Justificación económica (Anexo V)**, en formato excel
- Copia de los materiales realizados, en formato zip

Una vez realizado este trámite, recibirá un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario, el cual **deberá imprimir, firmar y presentar, dentro del plazo establecido en las bases reguladoras, en cualquiera de los siguientes lugares:**

- Registro General de la UGR (Hospital Real).
- Registro de cualquier centro académico (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores).
- Registro telemático disponible en la [Sede Electrónica de la UGR](#).
- Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Impresos y formulario justificación

- **Memoria de actuación (Anexo IV)**
- **Justificación económica (Anexo V)**